

Informe del contrato, para publicación en el perfil del contratante, del contrato de obras de las actuaciones incluidas en el CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL DE LA ANUALIDAD 2024.

1.- Elección del procedimiento de licitación.

A la vista de las particularidades del servicio y de los costes previstos, atendiendo a lo determinado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se estima que la adjudicación debe realizarse por procedimiento abierto y que en la forma de selección del adjudicatario el precio no es el único factor a tener en cuenta para la valoración de las proposiciones, al considerar la forma de realizar la obra como criterio directamente vinculado al objeto del contrato y elemento de base para la adjudicación del mismo.

2.- Establecimiento de lotes.

Para favorecer la concurrencia de las empresas constructoras se contemplan 4 lotes en el procedimiento de contratación, con la finalidad de poder llevar a cabo con mayor eficacia las mismas.

3.- Insuficiencia de medios.

La especificidad de los trabajos a realizar, hace necesaria la contratación externa de la obra.

Documento firmado electrónicamente.

El Arquitecto,

Jose Juan Fabra Chiva

